



Estimados padres de familia:

Agradecemos su visita e interés en nuestro modelo educativo.

A continuación, detallamos toda la información sobre los valores y proceso de admisiones. Puede encontrar más información sobre nuestra metodología educativa y servicios en nuestra página web:

www.pachamama.edu.ec/admisiones:

VALORES VIGENTES AÑO LECTIVO 2023 - 2024

SECCIÓN	PASANTÍA	MATRÍCULA	SEGURO ACCIDENTES (Pago anual)	PENSIÓN
EDUCACIÓN INICIAL	\$100	\$290	\$ 49.98	\$420
EDUCACIÓN GENERAL BASICA (1ro a 7mo)	\$100	\$320	\$ 49.98	\$495
EDUCACIÓN BÁSICA SUPERIOR (8vo a 10mo)	\$100	\$320	\$ 49.98	\$495
BACHILLERATO	\$100	\$330	\$ 49.98	\$510

RUTAS Y VALORES SERVICIO DE TRANSPORTE AÑO LECTIVO 2022-2023

RUTAS	VALOR
Carcelén, Condado, Carapungo, Quinche, Checa, Pomasqui	\$ 103
Quito	\$ 100
Valle de los Chillos (centro)	\$ 100
Yaruquí	\$ 92
Pifo	\$ 87
Puembo	\$ 87
Cumbayá, El Limonar	\$ 87
Miravalle, Tanda	\$ 87
Jacarandá	\$ 84
Cumbayá cerca	\$ 81
La Viña	\$ 74
Tumbaco	\$ 71
Tumbaco cerca	\$ 44



Ministerio de Educación

Distrito Educativo 17D09 - Tumbaco

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Educativa Particular “Pachamama”, con código AMIE No. 17h03006, de sostenimiento particular, de régimen Sierra-Amazonía, que brinda oferta ordinaria, en jornada matutina, perteneciente a la Zona 09, Distrito 17D09, el cobro de los siguientes valores máximos de pensión y matrícula a partir del periodo lectivo 2022 – 2023, de acuerdo con la siguiente tabla:

Niveles/Subniveles de Educación	Valor máximo de matrícula autorizado (US.\$)	Valor máximo de pensión autorizado (US.\$)
Inicial 1 (hasta 36 meses de edad)	0.0	0.0
Inicial 2	300.85	481.36
General Básica (1ero a 7mo)	330.93	529.49
Básica Superior (8vo a 10mo)	330.93	529.49
Bachillerato	340.99	545.58

Artículo 2.- DISPONER a los directivos de la Unidad Educativa Particular “Pachamama”, con código AMIE No. 17h03006, que el valor prorrateado fijado para pensión sea el único cobrado y se lo realizará en diez mensualidades. A excepción del nivel correspondiente a servicios de desarrollo integral para la primera infancia (0 a 36 meses) en donde el valor fijado para pensión será cobrado durante 10 meses efectivamente prestados.

Artículo 3.- ENCARGAR que la mencionada institución educativa ponga en conocimiento a la comunidad educativa, previo a los procesos de matriculación, la información de transparencia establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2021-00061-A, de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución surtirá los efectos pertinentes desde el día de su suscripción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. - Dado en la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de agosto de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**BLANCA MARLENE
RODRIGUEZ MONTERO**

Lic. Blanca Marlene Rodríguez Montero
DIRECTORA DISTRITAL 17D09-Tumbaco Subrogante